

T 53616

2

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
NÚM. DE OFICIO: DGDU/088/2012
ASUNTO: SE SOLICITA PROCEDIMIENTO
DE EXPROPIACIÓN.

Chimalhuacán, Estado de México, a 28 de febrero 2012.

DR. EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,
DEL ESTADO DE MÉXICO.
TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

La que suscribe Rosalba Pineda Ramírez, Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citaciones, documentos o requerimientos, el ubicado en el Palacio Municipal sito en Plaza Zaragoza S/N, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, México; y autorizando para los mismos efectos a las CC. Valeria Domínguez Roldán, Reyna Fernández Pineda; ante usted con el respeto que le es debido expongo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 31 Fracción XII y 48 Fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y demás relativos y aplicables de la Ley de Expropiación para el Estado de México; respetuosamente solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN, respecto de UNA FRACCION DE PREDIO UBICADA EN EL BARRIO SAN PABLO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; toda vez que dicho predio es necesario para LA PROLONGACIÓN Y ALINEAMIENTO DE LA CALLE "LUIS DONALDO COLOSIO".

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 de la Ley en la materia, me permito complementar la siguiente información:

1.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE.- H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con domicilio en el Palacio Municipal sito en Plaza Zaragoza S/N, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, México.

2.-LOS MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD.-

PRIMERO.- La prolongación y alineamiento de la Calle Luis Donaldo Colosio.

SEGUNDO.- La introducción de los servicios públicos elementales de agua potable y drenaje que serán instalados sobre esa vía pública.

TERCERO.- La necesidad de contar con más y mejores vías públicas perfectamente amplias y alineadas que permitan una mejor afluencia tanto vehicular como peatonal.

3.- CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.- En el caso específico, la apertura, ampliación, prolongación, alineamiento o mejoramiento de calles, calzadas, puentes, túneles, carreteras y vías que faciliten el tránsito de personas o vehículos; constituyen la principal causa de utilidad pública para la presente solicitud, debido a que con avenidas más amplias y despejadas, se dará la oportunidad a los vecinos del lugar para que cuenten con los servicios públicos elementales como son agua potable y drenaje que les permitan tener acceso a una vida digna, además de que la amplitud y despeje de las venidas dentro de nuestro municipio constituye en gran medida contar con una mejor afluencia vehicular y peatonal que permite la comunicación entre comunidades circunvecinas.

4.- BENEFICIOS SOCIALES.-

PRIMERO.- La prolongación y alineamiento de la Calle "Luis Donaldo Colosio" constituye un gran beneficio social, puesto que permitirá una mejor afluencia vehicular y peatonal para los vecinos de la zona.

SEGUNDO.- El contar con vías públicas amplias y alineadas, constituye en el caso de la Calle "Luis Donaldo Colosio" un beneficio social importantísimo debido a que con la prolongación,

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

alineamiento y ampliación de la misma se introducirán los servicios públicos básicos de agua potable y drenaje que permitan a la colectividad tener acceso a una vida digna.

5.-CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A EXPROPIAR.- El predio que se pretende expropiar, cuenta con la ubicación, medidas y colindancias que a continuación se describe:

AL NORTE:	118.82 METROS Y LINDA CON CALLE LUIS DONALDO COLOSIO.
AL SUR:	118.47 METROS Y LINDA CON EL MISMO PREDIO.
AL ORIENTE:	007.62 METROS Y LINDA CON AVENIDA DE LOS PATOS.
AL PONIENTE:	006.68 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE LUIS DONALDO COLOSIO.

LO QUE HACE UNA SUPERFICIE DE **841.98** METROS CUADRADOS.

6.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO A EXPROPIAR.-

Se desconoce.

7.- PROYECTO Y PRESUPUESTO DE OBRA.- Se anexa al presente.

8.- PLAZO PARA DESTINAR EL INMUEBLE EXPROPIADO A LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, UNA VEZ QUE SE TENGA POSESIÓN DE ÉSTE.- Se establece un año a partir de que entre en vigencia el decreto expropiatorio.

En ese orden de ideas, adjunto al presente los siguientes documentos:

- CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, PARA SOLICITAR LA EXPROPIACIÓN DE LA FRACCIÓN DE PREDIO ANTES DESCRITO, ACTA EN LA QUE SE AUTORIZA Y RATIFICA A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DE DICHO TRÁMITE.
- CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, QUE CONTIENE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.
- CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, SUSTENTADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y POR LA PRIMERA SINDICATURA MUNICIPAL QUE MUESTRA QUE LA FRACCIÓN DE PREDIO QUE SE PRETENDEN EXPROPIAR, CARECE DE VALOR HISTÓRICO, CULTURAL O ARTÍSTICO, ASÍ COMO QUE LA MISMA NO FORMA PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.
- PLANO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN.

Además de lo anteriormente expuesto, cabe resaltar que por lo que respecta al pago de indemnización que prevé la Ley de la materia, ésta correrá a cargo del erario municipal en una sola exhibición en cheque debidamente certificado por el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.

Sin más por el momento, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE


ROSALBA PINEDA RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

